

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si desea domiciliar el pago de sus cuotas a la Seguridad Social en la Entidad Financiera de su elección, cumplimente con claridad todos los datos del presente documento, y una vez firmado entréguelo en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social -TGSS-. En caso de cambios de datos bancarios podrá presentar este documento en la Entidad Financiera elegida o en una Administración de la TGSS.

La Entidad Financiera efectuará el cargo en su cuenta el último día hábil del mes y le enviará un justificante de ingreso por domiciliación que será el que justifique el pago de las cuotas. No obstante, presentado el consentimiento para la domiciliación de cotizaciones, hasta que no se le comunique el primer adeudo, estará obligado a efectuar el pago de las cuotas mensuales mediante documento de cotización. En caso de variación de datos bancarios, conviene que usted mantenga los datos anteriores hasta recibir un adeudo en la nueva cuenta (apartado 2. art. 59 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social).

Para más información, puede consultar en cualquier Entidad Financiera, Administración de la TGSS y en la página web de la Seguridad Social: www.seg-social.es